

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 608

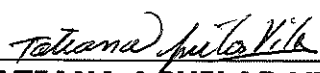
**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**



Que en la acción propuesta por "ASHLEY NICOLE LEVEANE -VS- PRETTY IMAGE, S.A."---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia---cuya parte pertinente dice:"**REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL--TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL**---Panamá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).---En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la SENTENCIA No.028-PJCD-5-2025 del 27 de febrero de 2025, dictado en el proceso promovido por ASHLEY NICOLE LEVEANE en contra de PRETTY IMAGE, S.A., el el sentido de CONDENAR a PRETTY IMAGE, S.A. a pagar a la trabajadora ASHLEY NICOLE LEVEANE, portadora de la cédula de identidad No.8-952-2375, la suma de B/. 2,118.47 en concepto de indemnización y salarios caídos por despido injustificado y prima de antigüedad.---Las costas se adicionan en 5%.---Fundamento de Derecho: Artículos 169, 214, 218, 225, 224, 732, 734, 735, 737 (numerales 3 y 4), 749, 751, 752, 754, 755, 764, 765, 777, 890 y 940 del Código de Trabajo y Ley N°7 de 25 de febrero de 1975.---Cópiese, notifíquese y devuélvase.--(fdo.)ELVIRA VERNAZA CASTILLO----(fdo.)ROSALINDA ROSS S.----(fdo.)EUGENIO URRUTIA---(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR---Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

YL.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 609

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

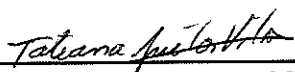
HACE SABER:



Que en la acción propuesta por "CÉSAR RAFAEL DE LEÓN FRANCO VS INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A."---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto-cuya parte pertinente dice:"TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).--En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo, del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, ORDENA que, a través de la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior, se solicite a la Comisión Interdisciplinaria de Salud Física o Mental adscrita a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, la Certificación sobre la condición física o mental del trabajador CÉSAR RAFAEL DE LÉON FRANCO, con cédula de identidad personal No. 8-228-939, a fin de que determine si este padece de enfermedad crónica, involutiva y/o degenerativa o insuficiencia renal crónica y la condición de discapacidad que ésta le produce.--FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 740, 795, 981 Y 973 del Código de Trabajo. Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, Ley N°25 de 19 de abril de 2018 y Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022.--Cópiese, notifíquese y devuélvase.--(fdo.)ELVIRA VERNAZA CASTILLO--(fdo.)ROSALINDA ROSS S.-(fdo.)EUGENIO URRUTIA-(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR--SECRETARIA Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____del mes de _____del año dos mil veinticinco siendo las _____de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

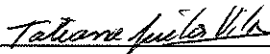


**EDICTO N° 610
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "PAULINO PINEDA SANTOS -VS- CONCRETOS ÚNICOS CENTENIAL, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.----Panamá, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).---En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la SENTENCIA N°005-PJCD-15-2025, de 10 de enero de 2025, de la Junta de Conciliación y Decisión Número Quince (15) dentro del proceso promovido por PAULINO PINEDA SANTOS, con cédula de identidad personal N°9-90-130, en contra de la empresa CONCRETO ÚNICO CENTENIAL, S.A.---Las costas se adicionan en un 5%.---FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 62, 66, 65, 69, 221, 224, 732, 735, 737, 806, 813, 815, 890 y 940 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley N°7 de 25 de febrero de 1975.---Cópiese, notifíquese y devuélvase.----- (fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO----- (fdo.) ROSALINDA ROSS S.--- (fdo.) EUGENIO URRUTIA----- (fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, SECRETARIA AD-INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

EC.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO Nº 611

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**



Que en la acción propuesta por "PSA PANAMA INTERNATIONAL TERMINAL, S.A. -VS- CESAR JAVIER LAGAITE ESPINOSA"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, treinta de abril de dos mil veinticinco.----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "PSA PANAMA INTERNATIONAL TERMINAL, S.A. -VS- CESAR JAVIER LAGAITE ESPINOSA", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 991 Ord. 10 del Código de Trabajo).----Notifíquese,----- (fdo.) **EUGENIO URRUTIA**, Magistrado Sustanciador.---- (fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

EC.-